

0598-M, la Corporación, por unanimidad de los seis concejales presentes, ACUERDA:

1º.- Requerir al solicitante para que aporte la documentación siguiente:

- Fotocopia del permiso de circulación a nombre de la persona con disminución física que solicita la exención.

- Fotocopia del certificado de características técnicas del vehículo

- Fotocopia del carnet de conducir.

- Fotocopia de la declaración administrativa de la disminución física.

2º.- Notificar este acuerdo al interesado.

8º.- Adjudicación, si procede, de la 3ª fase del Alumbrado Público.

La Mesa de contratación, una vez celebrada la licitación por el procedimiento abierto en la modalidad de subasta de la obra de la III FASE DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE BINACED/VALCARCA, el día 20 de abril de 2006, remite el acta y la propuesta de adjudicación a favor de la empresa EIPSA LLEIDA S.A., y en armonía con la propuesta,

La Corporación Municipal acuerda por seis votos a favor:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de la 3ª fase del Alumbrado Público de Binaced/Valcarca a EIPSA LLEIDA S.A.. por el precio de 81.352,00 euros, IVA incluido.

SEGUNDO. Aprobar el gasto con cargo a la partida 5.62300 del vigente presupuesto general.

TERCERO. Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la mencionada adjudicación. Igualmente se notificará esta Resolución a los participantes en la licitación.

CUARTO. Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días contadas desde la fecha de adjudicación del contrato.

9º.- Inicio de expediente de cesión gratuita de terrenos al Instituto Aragonés del Agua.

Por la Presidencia se da cuenta de la moción presentada por la Alcaldía con fecha 18 de abril de 2006 en la que se propone y razona la conveniencia de cesión gratuita de los bienes patrimoniales:

Considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta dicha moción, el Pleno de esta Corporación, por unanimidad de los seis concejales presentes, ACUERDA:

1º.- Tomar en consideración la moción de la Presidencia que ha quedado dicha.

2º.- Que por Secretaría se incoe el expediente por sus

trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que deberán integrarse los siguientes documentos:

a) Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público y Memoria demostrativa de la utilidad e interés para la población de la Entidad.

b) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad.

c) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.

d) Informe del Secretario-Interventor que acredite la no existencia de deudas pendientes de la entidad local para cuya liquidación pudiera ser necesario destinar el valor del bien objeto de cesión.

e) Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no son precisos para la ejecución de planes o proyectos aprobados o en trámite ni es previsible que sean necesarios para la entidad local.

f) Información pública por plazo no inferior a quince días.

g) Informe del Secretario.

3º.- Que una vez instruido el expediente con la documentación que ha quedado dicha, se someta la cesión propuesta a la consideración del Pleno de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

10º.- Anulación de recibos por diferentes causas.

Por Presidencia se expone la relación de recibos a anular por los motivos que constan en el expediente. Sometida a votación, la Corporación, por unanimidad de los seis concejales presentes, acuerda anular los recibos emitidos por error según se hace constar en el expediente.

11.- Envío de recibos a recaudación ejecutiva.

Por Presidencia se expone la relación de recibos emitidos por tasas e impuestos pendientes de recaudación una vez expirado el plazo de recaudación en periodo voluntario de ingreso. Examinados los mismos, la Corporación, por unanimidad de los seis concejales presentes, acuerda remitir a la Diputación Provincial de Huesca la relación de recibos pendientes para su recaudación en vía ejecutiva, ya que es quien tiene delegada dicha facultad por el Ayuntamiento de Binaced.

12.- Licencias y autorizaciones

A) Por Presidencia se expone la petición realizada por Explotaciones Berdala Montull S.C.P. con C.I.F. N.º G-22195986, para verter purines procedentes de su granja de Monzón en las siguientes parcelas: polígono 24, parcela 228; polígono 25, parcela 2; polígono 26, parcela 237; polígono 28, parcela 97.

Sometida a votación, la Corporación aprueba, por seis votos a favor, autorizar a Explotaciones Berdala Montull S.C.P. verter purines procedentes de su granja